

680014105001-2015-00403-00

AL DESPACHO de la Juez pasó la presente diligencia informando que la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES acreditó el pago de costas procesales a favor del presente proceso.



CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ  
Secretaria

Sustanciación No. 459

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

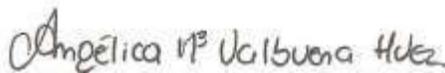
Según consulta efectuada en el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia a órdenes del presente proceso se consignó el depósito judicial No. **460010001350113** por valor de **\$380.184**, por tanto, se autoriza su entrega a la parte demandante.

Si bien se evidencia que el apoderado demandante, **Abogado FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CÁRDENAS**, cuenta con expresa facultad para recibir (fl. 1), revisado el expediente se advierte que no suministró número de contacto (fijo y/o celular) y en SIRNA no aparece inscrita ninguna dirección electrónica, por tanto, se efectuará la entrega del citado depósito judicial al demandante PABLO VEGA LÓPEZ

Efectuada la consulta en la página web de la ADRES se evidencia que el señor PABLO VEGA LÓPEZ aparece afiliado a la NUEVA EPS S.A. desde el 01/01/2014 encontrándose en estado activo. En consecuencia, por secretaría ofíciase a esa entidad para que, en el término de **tres (3) días** suministre el número de contacto (fijo y/o celular), dirección de domicilio o residencia y correo electrónico del citado.

Obtenida esta información, por secretaría infórmese sobre la existencia de depósitos judiciales para el cobro.

NOTIFÍQUESE



ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ  
JUEZ